



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANOCHECIDA EN EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
EN EL AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

COPIA N° 714-2434/2020.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3975 -S-

26 SEP 2025

VISTO: La Resolución N° 001421-S-2024, del 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto administrativo se reconoció, a partir del 13 de julio de 2020, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Dr. Alejandro Antonio Palazzo, CUIL 20-27594354-2, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de Médico de Guardia en la Unidad Coronaria del Servicio de Cardiología del Hospital Pablo Soria; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Nosocomio de referencia informa que se dio el alta y ajuste del adicional tramitado a favor del Dr. Palazzo por el periodo 2024, adeudándose el periodo comprendido entre julio de 2020 a diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 13 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2023, a favor del Dr. Alejandro Antonio Palazzo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2434/2020 - caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DR. ALEJANDRO PALAZZO SOLICITA ADICIONAL POR TAREA CRITICA A PARTIR DEL 13/07/2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. —

Guillermo Osvaldo Huarte
Ministro de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



Nº 714-2434/2020.-
D.R. A DECRETO N°

3975

-S-

ARTICULO 3º: Regístrate. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. —

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CDM
C. S. L. U. Y. D. S. E. L. A. H. U. A. M.
A/C Jefatura de Desarrollo
Ministerio de Salud - Jujuy